

Expediente: 5576/22

Carátula: LESCANO BRUNO NAHUEL C/ LUCCA SEBASTIAN Y OTRO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS

Unidad Judicial: MEDIACIÓN - FUERO CIVIL
Tipo Actuación: BENEFICIO CONSUMIDOR
Final Para fatta 2014/2000 24440

Fecha Depósito: 23/11/2022 - 04:49

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

9000000000 -

## PODER JUDICIAL

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Mediación - Fuero Civil

**ACTUACIONES N°: 5576/22** 



H101011387855

CASO: LESCANO BRUNO NAHUEL c/ LUCCA SEBASTIAN Y OTRO s/ DAÑOS Y PERJUICIOS LEGAJO N°: 5576/22 . Iniciado: 08/09/2022

San Miguel de Tucumán, 17 de noviembre de 2022

**VISTO:** la solicitud cursada respecto del beneficio establecido por el art. 53 de la Ley de Defensa del Consumidor en la causa de la referencia, Y

## **CONSIDERANDO:**

Que la Sra. Agente Fiscal Civil, dictamina que conforme naturaleza de la causa sometida a proceso de mediación y lo dispuesto en el art. 53 de la ley de Defensa del Consumidor en cuanto a que las actuaciones judiciales que se inician conforme a las disposiciones de dicha ley gozan del beneficio de la justicia gratuita; estima corresponde hacer lugar a lo solicitado por el requirente.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el art. 4 de la Ley 7844 y sus modificatorias

## **RESUELVO:**

I) OTORGAR el beneficio establecido en el art. 53 de la Ley de Defensa del Consumidor a BRUNO NAHUEL LESCANO (DNI: 38858042), por las razones consideradas.

II) Se designa para actuar como apoderado/a en la presente causa al letrado/a CHAR BODEGUE,PATRICIO DAMIAN - M.P. N°8570

III) HAGASE SABER.MND5576/22

## Actuación firmada en fecha 22/11/2022

Certificado digital: CN=NOBLE Ignacio, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20312537835

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.